



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

**REF.: REVOCA AUTORIZACIÓN DE EXISTENCIA DE
SOCIEDAD QUE INDICA.**

SANTIAGO, 07 MAY 2003

RESOLUCIÓN EX.Nº 131

VISTOS: La situación que enfrenta la sociedad "A.F.I. Sur S.A. Administradora de Fondos de Inversión", lo dispuesto en los artículos 1º y 3º, de la ley 18.815; en los artículos 103 N° 4, 104, 108, 110 y 126 y siguientes, de la Ley N° 18.046, artículo 34 del D.S. N° 864, y en el artículo 27, número 3, del D.L. N° 3.538:

CONSIDERANDO:

1) Que la sociedad "AFI Sur S.A. Administradora de Fondos de Inversión" se constituyó por escritura pública de fecha 12 de junio de 1997, en la Notaría de Puerto Varas de don Ricardo Fontecilla Gallardo, y su existencia fue autorizada por esta Superintendencia mediante Resolución Exenta N° 275, de 25 de agosto de 1997;

2) Que con fecha 6 de diciembre de dos mil, este Servicio mediante Resolución Exenta N° 354, autorizó las modificaciones al estatuto social de la sociedad que constan en escritura pública del 28 de abril de 2000, otorgada en la Notaría de Puerto Varas de don Ricardo Fontecilla Gallardo, y dejó sin efecto reglamentos internos, contratos de suscripción de cuotas y facsímiles de títulos de los fondos administrados por la misma, atendido a que, mediante la citada reforma de estatutos, se modificó la razón y el objeto social, dejando ésta de ser una sociedad administradora de fondos de inversión;

3) Que de acuerdo a los antecedentes acompañados por la propia sociedad, ésta no efectuó oportunamente la inscripción y publicación del certificado otorgado por la Superintendencia a que se refiere el artículo 126 de la Ley N° 18.046, en relación a la Resolución Exenta N° 354, antes citada, por lo que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 128 de la misma ley, dicha reforma es inexistente;

4) Que, a mayor abundamiento, en Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad, celebrada el día 21 de junio de 2002, los accionistas de esa sociedad administradora acordaron dejar sin efecto los acuerdos adoptados por la junta celebrada el 28 de abril de 2000;

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9º
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

5) Que, como consecuencia de lo indicado en los números precedentes, frente a la inexistencia de la reforma de estatutos aprobada con fecha 6 de diciembre de 2000, la sociedad habría mantenido la calidad de administradora de fondos de inversión, no informando tal situación a esta Superintendencia, y asimismo, no dando cumplimiento a las obligaciones legales y administrativas propias de este tipo de sociedad especial. A mayor abundamiento, la sociedad no tiene bajo su administración ningún fondo de inversión, incurriendo con ello, en incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3, letra d) de la Ley N° 18.815, por lo que correspondería su inmediata disolución;

6) Que como consecuencia de lo expresado en los considerandos anteriores, y atendido lo dispuesto en el artículo 27, número 3, del D.L. N° 3.538, Ley Orgánica de la Superintendencia de Valores y Seguros, y en los artículos 104, 126, 128 y 129 de la Ley N° 18.046, de Sociedades Anónimas, la sociedad administradora en comento ha incurrido, a juicio de este Servicio, en infracción a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que regulan a las administradoras de fondos de inversión;

RESUELVO:

1) Se revoca la autorización de existencia de la sociedad administradora denominada: "A.F.I. Sur S.A. Administradora de Fondos de Inversión", autorizada por Resolución Exenta N°275, de 25 de agosto de 1997.

Comuníquese a las Bolsas de Valores para los fines pertinentes.

Dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley N°18.046 y hecho, liquídese la sociedad de conformidad a lo dispuesto en el artículo 110 de dicha ley.

Anótese, comuníquese y archívese.



ALEJANDRO FERREIRO YAZIGI
SUPERINTENDENTE